



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO  
(TWINNING) ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA UNIVERSITARIA  
EUROPEA ARQUS LÍNEA DE ACCIÓN 3. PROGRAMA 3.4.**

**Resolución de 3 de mayo de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican los listados definitivos de candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas de la «Convocatoria extraordinaria de actividades de hermanamiento (*twinning*) entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus, línea de acción 3, Programa 3.4. Curso Académico 2020/2021».**

De conformidad con lo estipulado en la «Convocatoria extraordinaria de actividades de hermanamiento (*twinning*) entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus, línea de acción 3, Programa 3.4. Curso Académico 2020/2021», publicada el 6 de noviembre de 2020, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional, se resuelve publicar los listados definitivos de candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas:

**LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS SELECCIONADAS**

Estado	Apellidos	Nombre	Facultad
Seleccionada	Bustamante Álvarez	Macarena de los Santos	Universidad de Padova
Seleccionado	Navarro Valverde	Francisco Antonio	Universidad de Padova

**LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS SUPLENTES**

Estado	Apellidos	Nombre	U. Destino.
Suplente	Ranocchiarì	Dario	Universidad de Padova
Suplente	Martínez Manrique	Fernando	Universidad de Padova
Suplente	Águila Escobar	Gonzalo	Universidad de Bergen
Suplente	Gregorio Cano	Ana	Universidad de Padova
Suplente	Pachón Hidalgo	Marian	Universidad de Lyon

**LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS**

Estado	Apellidos	Nombre	U. Destino.
Excluido	Cuenca Fernández	Francisco	Universidad de Graz
<b>Motivo de la exclusión:</b> el contenido de la solicitud no se ajusta al objetivo de la convocatoria.			



Los proyectos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan sido valorados de forma positiva tendrán prioridad en futuras convocatorias de esta misma acción y en futuras convocatorias de movilidad combinada del nuevo programa Erasmus+.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 3 de mayo de 2021

Fdo. Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN